



SECRETARÍA DE
SALUD

Bogotá, D.C., 31 de marzo de 2023.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 31-03-2023 01:53:39

Al Contestar Cite Este No.:2023EE34690 O 1 Fol:0 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 022100.SUBDIREC INSPEC VIGI. CONTROL SERVICIOS S

DESTINO: FUNDAMYF/DALIA GONZALEZ ORTIZ

TRAMITE: OFICIOS-RESPUESTA

ASUNTO: RADICADO 2023ER13431 DE 29/03/2023- PERSONERIA

LA SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA:

Que según los documentos que reposan en el expediente mediante resolución No. 976 del 19 de noviembre de 2012, emanada de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., se reconoció personería jurídica a la entidad denominada "FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA", como entidad privada sin ánimo de lucro con domicilio en la Av. Calle 3 No 30 – 67 Barrio Veraguas, teléfono 3602026 móvil 3012054873- 3204133338 de la ciudad de Bogotá. Correo electrónico direcciongeneral@fundamyf.com Nit 900315433-3.

Que según Resolución No 1326 del 31 de mayo de 2019, expedida por la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, se aprobó la reforma de los estatutos de la FUNDACIÓN MUJER Y FAMILIA.

Que el objeto de la Fundación Mujer y Familia es desarrollar procesos de atención terapéutica integral desde la prevención y la promoción de salud mental mediante el diagnóstico, formulación, intervención y seguimiento de servicios en el ámbito de la psicología, psiquiatría, terapia ocupacional, fonoaudiología y neuropsicología que faciliten el restablecimiento de derechos de los niños, niñas, adolescentes, mujeres, familias y población en general, priorizando la atención a personas que condiciones de vulnerabilidad específica y marginalidad social tales como: situaciones de desplazamientos, problemáticas asociadas a la violencia intrafamiliar, pobreza crónica o transitoria, conflicto armado, violencia multicausal u otro tipo de factores de riesgo que afectan la construcción del tejido social.

Que mediante Acta 009 con fecha del 15 de marzo de 2016 se encuentra inscrita como Representante Legal de la citada Entidad DALILA GONZALEZ ORTIZ, identificada con la cédula de ciudadanía No 52.169.631 de Bogotá, D.C.

Que mediante Acta No 010 de fecha 19 de julio de 2017, se nombró como Revisor Fiscal a YURY PAOLA RAMIREZ MELENDEZ identificada con cédula de ciudadanía No 1.072.748.555 de Guaduas y T.P 206890 – T de la Junta Central de Contadores.

Que, de acuerdo con el artículo tercero, numeral primero, del Decreto No.0427 de marzo de 1996 de la Presidencia de la República, las entidades privadas sin ánimo de lucro del sector salud, están exentas de registro en las Cámaras de Comercio.

La presente certificación tiene vigencia de noventa (90) días a partir de la fecha de expedición.

DORA DUARTE PRADA.

Subdirectora Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud.

Proyecto: Jacarvajal.
Revisó: P Soche.

Conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 28 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio del Interior y de Justicia con ocasión de la emergencia sanitaria por COVID 19, la firma escaneada en el presente documento tendrá la misma validez y efectos jurídicos que la firma manuscrita y responde a la solicitud interpuesta mediante radicado 2023ER13431 del 29/03/2023.

Carrera 32 No. 12 - 81
Teléfono: 3649090
www.saludcapital.gov.co



CO-SC-CER155793



CO-SC-CER155793



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.